



RESOLUCION R-Nº 0954-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2019

Expte. Nº 18.138/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PROVISORIA, suscripta con la firma DIEGO FRANCO VIVEROS; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R. Nº 1119/18, se adjudica la Contratación Directa Nº 07/18, a la Firma D y FV S.R.L. - CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 246, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 203 - AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREA DEPORTIVA, por el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 01/100 (\$ 575.505,01).

QUE de fs. 392 a fs. 393, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma DIEGO FRANCO VIVEROS.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Provisoria, la que a fs. 603, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 606, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), y de fs. 608 a 609 con la de ASESORÍA JURÍDICA, que emite Dictamen Nº 18.878.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Firma DIEGO FRANCO VIVEROS - CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 246, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 203 - AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ÁREA DEPORTIVA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.007 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS PROVISORIA N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora **Ing. Graciela Morales**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **DyFV S.R.L.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su gerente gral., el Sr. **Diego Franco Viveros**, con domicilio constituido en Manuel Dorrego N°146, de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de de Contratista de la Obra: "**N° 203 Ampliación Infraestructura Área Deportiva**", que fuera otorgada bajo el **Expte. N°18.138/17** – Contratación Directa N°007/18.

ANTECEDENTES

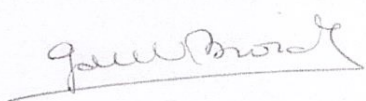
El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **21 de septiembre de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado al mes de **octubre de 2018** (mes de corte), la Primera Redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la "Oferta" al mes de **mayo de 2018** condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria.



DIEGO FRANCO VIVEROS
Gerente Gral. DYFV S.R.L.
Mat. SAL I-703
Tel. 0387 - 154 598 503



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ponderando la probada incidencia. El Contratista presenta la Adecuación Provisoria juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al Dto. 691/16, artículo 16 "PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que las adecuaciones provisorias serán igual al 90 % de la variación de referencia aplicado al monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (art. 23, 9 y 12 decreto 691/16).
5. Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra al mes de **Octubre de 2018**, asciende a la suma de **\$674.977,18 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 CENTAVOS)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$99.472,17 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 CENTAVOS)** equivalente a un **17,28% (90% CVP N°1)**, respecto de los precios de la "Oferta".



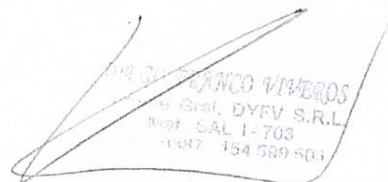
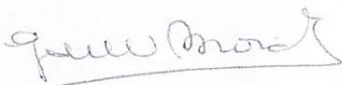
DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.



ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 674.977,18 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 18/100 centavos), con monto original de oferta de \$ 575.505,01 (pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos cinco con 01/100 centavos). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$99.472,17 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 17/100 centavos) al mes de octubre 2018.



FRANCO VIVEROS
G. Biol. DYFV S.R.L.
BOL. SAL 1-703
TEL 154 589 501



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato N° 1.747.413 otorgada por **Mercantil Andina** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 Anexo I del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

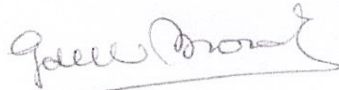
El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 24 días de Junio de 2019.



DIEGO FRANCO VIVEROS
Gerente Gral. DYFV S.R.L.
Mat. SAL 1-703
Tel.: 0387 - 154 599 500

Contratista



Comitente